JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, Junio Veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
RADICADO. 250354089001-2022-00096-00
DEMANDANTE. LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA.
DEMANDADO. EDGAR ADOLFO MAYNE SOSA.

Teniendo en cuenta lo decidido por este despacho dentro del caso No. 2015-80058, (interno 2019-00249-00), por el delito de lesiones personales, el Juzgado procede al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles, enseres, semovientes y aperos que se encuentren en el predio ubicado en la Vereda Providencia mayor- vía mesa de yeguas Anapoima Cundinamarca, vivienda del demandado EDGAR ADOLFO MAYNE SOSA; para lo cual se señala el día 22 del mes de julio del año en curso, a la hora de las 9:30 a.m.
Comuníquesele al secuestre designado, désele posesión del cargo. Igualmente ofíciese a la Policía Nacional adscritos al Comando de Policía Estación Anapoima, para que nos apoyen en dicha diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

anotado en el libro de Estado
091 fecha 29 JUN 2022

Secretaria

Escaneado con CamScanner